DE:	CF NATHALIA MARÍA OTALORA MURILLO COMANDANTE ARC "SIMÓN BOLÍVAR" (E)	**FECHA:**	01 de Julio de 2026
PARA:	GINRECA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 4 "Contratación Directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **ARC "SIMÓN BOLIVAR"** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio de Documentos Previos, en el cual se analiza la Conveniencia y la Oportunidad de realizar la Contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento de este; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y sus unidades administrativamente adscritas como son los Buques Oceanográficos e Hidrográficos o cualquier unidad de la DIMAR que requiera los bienes o servicios a contratar.

Para el caso puntual, existen unidades a flote que cuentan cada una con BALSAS SALVAVIDAS - VIKING que cumplen con todos los protocolos y compatibilidades del Comando General de las Fuerzas Militares para mantener la navegación en modo seguro. Dichas balsas fueron adquiridas e instaladas a bordo de las unidades en el año 2016 por la empresa SES S.A.S proveedor registrado por VIKING LIFE SAVING EQUIPMENT (AMERICA) INC, en Colombia para vender sus equipos y servicios, dicha exclusividad puede corroborarse a través de certificación expedida por la empresa, la cual actualmente se encuentra vigente hasta el mes de julio de la presente anualidad (Ver anexo) y en el Certificado de existencia y representación de la empresa, estipulado como parte de su objeto social.

Estos buques para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren el mantenimiento y la actualización de los elementos dentro de las balsas por parte de la empresa SES S.A.S, equipo necesario para salvaguardar la vida humana en el mar. El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el Buque Oceanográfico ARC Simón Bolívar, ARC Providencia, ARC Roncador, ARC Ciénaga de Mallorquín, ARC Ciénaga de Mallorquín, ARC Isla Palma y el ARC Isla Alburquerque, el cual actualmente presenta la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual y general de sus balsas salvavidas y de igual manera la generación del certificado que da fe de la operatividad de estas.

Durante el desarrollo operacional de las unidades a flote tanto en las campañas de levantamiento hidrográfico como en las campañas de señalización marítima y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, los buques deben contar con equipos que garanticen la supervivencia de todos

sus tripulantes en el mar en caso de que se presente un siniestro y la unidad se hunda. De igual manera en orden de dar cumplimiento a la normativa de la SOLAS (Capitulo III dispositivos y medios de salvamento – Regla 20), cada balsa salvavidas inflable, será objeto del servicio de mantenimiento y revisión en intervalos que no excedan de 11 meses, si bien en los casos en que ello no resulte viable, la administración podrá ampliar este periodo a 12 meses; y dicho trabajo debe ser llevado a cabo en una estación de servicio aprobada que sea competente para efectuarlo, que cuente con instalaciones de servicio apropiadas y utilice solo personal debidamente capacitado.

Por lo anterior, es necesario que las balsas salvavidas se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual es necesario que la empresa autorizada para ello realice mantenimiento y actualización de los elementos en su interior y dar un certificado de inspección valido para continuar operando la Unidad. Lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad en un 100% para las Unidades a flote aquí relacionadas, sin embargo es importante aclarar que es posible que la Dirección General Marítima requiera de estos servicios para unidades a flote distintas a las relacionadas, por lo tanto lo que de este proceso resulte puede ser sometido a modificaciones y/o adiciones; dicho mantenimiento deberá ser realizado por la empresa S.E.S. SAS pues es la única autorizada para ello, ya que cuenta con representación exclusiva para Colombia de conformidad con lo certificado en su documento de existencia y representación legal en cual en su folio No. 3 reza lo siguiente: *"Representar en el territorio nacional a la firma Viking Life Equipment, domiciliada en la ciudad de Miami – USA para la distribución, venta, inspección, reparación, mantenimiento y certificación de todos los elementos y equipos que fabriquen para la seguridad de la vida humana en el mar". (…)* y certificación emitida por *Viking Life Equipment* vigente hasta el 26 de enero del 2027

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS VIKING DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".

2.2 LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato deberá ser prestado en su totalidad en el lugar indicado a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato:

CIUDAD	UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN BALSAS	UBICACIÓN TALLER	HORARIO
Cartagena	ARC "SIMON BOLIVAR"	5KLD	Base Naval ARC "Bolivar" Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande – Muelle Principal	Barrio bellavista, Mz K, Lote 9, Cartagena de Indias, Bolívar	LUNES A VIERNES DE 08:30 A.M A 05:00 P.M.
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO	Base Naval ARC "Bolivar" Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande – Muelle Principal		
	ARC "RONCADOR"	5KMZ	Base Naval ARC "Bolivar" Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande – Muelle Principal		
	ARC "ALBUQUERQUE"	5KFT	Base Naval ARC "Bolivar" Avenida San Martín Carrera 2 No. 10 - 02 Bocagrande – Muelle Principal		

	ARC "ISLA PALMA"	5KFS	Capitanía de puerto de buenaventura Cl. 2 #1—02		
	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"	5KTG	Capitanía de puerto de Barranquilla muelle SEMAB Vía 40 # 82-2202		

Nota: El contratista deberá recoger las Balsas Salvavidas objeto del contrato, en cada una de las unidades a flote determinadas en el cuadro anterior, con el propósito de que sean intervenidas en el taller determinado, y posteriormente instaladas a bordo de las unidades.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 16 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

> Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo A. "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas"** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. SERVICIOS	78.Servicios De Transporte, Almacenaje Y Correo	18. Servicios De Mantenimiento Reparaciones De Transporte.	19. Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Navegación.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La unidad ARC "SIMÓN BOLÍVAR", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma **TOTAL** por el presupuesto asignado, atendiendo que los trabajos que se requieren sean ejecutados por una sola entidad para efectos de control y supervisión de garantías.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente para el presente proceso contractual corresponde a la **Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes**, figura jurídica aplicable cuando solamente una persona natural o jurídica se encuentra en capacidad de suministrar un bien o prestar un servicio por ostentar derechos de propiedad industrial o intelectual, o por tener la condición de proveedor o representante exclusivo dentro del territorio nacional.
La citada disposición establece:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En el presente caso, la necesidad de la Entidad consiste en contratar el servicio de inspección, mantenimiento, reparación, recertificación y expedición de certificados de operatividad de las balsas salvavidas marca VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT (AMERICA), INC., instaladas en las unidades a flote de la Dirección General Marítima, equipos cuya adecuada operación resulta indispensable para garantizar la seguridad de las tripulaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la navegación.

Como resultado de la verificación efectuada durante la etapa de planeación, se constató que la sociedad SES S.A.S. ostenta la calidad de representante y centro de servicio autorizado exclusivo para Colombia de la marca VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT (AMERICA), INC., circunstancia acreditada mediante certificación expedida por el fabricante el día 26 de enero de 2026, con vigencia de un (1) año contado a partir de su expedición, documento que hace parte integral del expediente contractual.

La autorización otorgada por el fabricante faculta a SES S.A.S. para adelantar actividades de distribución, inspección, mantenimiento, reparación, recertificación y expedición de certificados de operatividad de los equipos fabricados por dicha marca, constituyéndose en el único proveedor habilitado en Colombia para intervenir válidamente las balsas salvavidas objeto de la presente contratación.

Adicionalmente, la naturaleza del servicio requerido exige que las actividades de mantenimiento e inspección sean realizadas por personal, procedimientos y centros de servicio autorizados por el fabricante, con el fin de

garantizar la validez de las certificaciones expedidas, la trazabilidad de las intervenciones efectuadas y el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad aplicables a este tipo de equipos de salvamento marítimo. En consecuencia, la Entidad evidenció que no existe en el territorio nacional otro proveedor que cuente con autorización expresa del fabricante para ejecutar las actividades objeto del presente proceso contractual y emitir las certificaciones correspondientes, circunstancia que impide la existencia de concurrencia efectiva de oferentes y excluye la posibilidad de adelantar un procedimiento de selección competitivo bajo condiciones equivalentes.

Por lo anterior, se encuentra plenamente acreditada la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la Dirección General Marítima – DIMAR se encuentra jurídicamente facultada para adelantar la contratación directa con la sociedad SES S.A.S., en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General Marítima – DIMAR realizó el análisis del sector correspondiente al objeto de la presente contratación, con el fin de identificar las condiciones económicas y comerciales del mercado relacionadas con la prestación del servicio requerido.

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios especializados de mantenimiento e inspección de equipos de seguridad marítima, específicamente en las actividades de mantenimiento, reparación, recertificación y expedición de certificados de operatividad de balsas salvavidas utilizadas en unidades marítimas de la Entidad. Del análisis efectuado se evidenció que el mercado nacional para la prestación de este tipo de servicios presenta una oferta restringida, toda vez que la intervención de las balsas salvavidas marca VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT (AMERICA), INC. requiere autorización expresa del fabricante para realizar labores de inspección, mantenimiento, reparación, recertificación y expedición de los certificados que acreditan su correcta operatividad. En este sentido, se verificó que la sociedad SES S.A.S. ostenta la representación exclusiva en Colombia para prestar los servicios asociados a los equipos fabricados por VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT (AMERICA), INC., de conformidad con la certificación expedida por el fabricante y vigente al momento de la estructuración del proceso contractual.

Bajo estas condiciones, se determinó que en el territorio nacional existe un único agente económico habilitado para ejecutar válidamente el objeto contractual, razón por la cual no es posible identificar competidores que ofrezcan el mismo servicio bajo las condiciones técnicas y de autorización exigidas por el fabricante.
Así mismo, el valor estimado del contrato fue determinado con base en la cotización presentada por el proveedor autorizado, la cual incluye las actividades necesarias para la inspección, mantenimiento, recertificación y expedición de certificados de operatividad de las balsas salvavidas objeto de intervención, constituyéndose en el referente económico para establecer el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, el análisis económico y comercial del sector permite concluir que el mercado relevante para la presente contratación se encuentra conformado por un único proveedor autorizado en Colombia, circunstancia que sustenta la procedencia de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha suscrito diferentes contratos la sociedad SES S.A.S como se relacionan a continuación:

Item	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Vigencia
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS VIKING DEL BUQUE A.R.C "MALPELO", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 42.871.303	2021
2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS SHANGHAI/STAR DEL BUQUE ARC "CARIBE", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."	$ 45.108.800	2021
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS TIPO 20 DK+ VIKING DEL BUQUE ARC "PROVIDENCIA", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 39.452.008	2021
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LAS BALSAS SALVAVIDAS VIKING DE LOS BUQUES: ARC "ISLA ALBURQUERQUE", ARC "ISLA PALMA" Y ARC "MALLORQUIN" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$49.117.236	2022
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LAS BALSAS SALVAVIDAS VIKING DE LOS BUQUES: ARC "PROVIDENCIA, ARC "RONCADOR", ARC "ISLA PALMA", ARC "ALBUQUERQUE" y ARC "CIENAGA DE MELLORQUIN" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$104.731.209	2023
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS	$233.487.300	2024
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS	$201.717.810,00	2025

4.3 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que por lo menos durante la vigencia de año 2020-2021, por lo menos dos entidades estatales, han contratado la prestación de servicios similares a los requeridos por la Dirección General Marítima.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOGOTÁ	Servicio de mantenimiento y expedición de certificado de inspección de las balsas salvavidas VIKING de las unidades a flote de la Armada Nacional	$ 366.209.130	2021
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOGOTÁ	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 02 BALSAS DE SALVAMENTO NUEVAS PARA EL SUBMARINO TIPO 209 A.R.C "TAYRONA." CONFORME AL ANEXO "A"- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO".	$1.709.058.424	2020

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato y en atención a la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, la Dirección General Marítima – DIMAR realizó la consulta del mercado correspondiente al objeto contractual.

Como resultado de la verificación efectuada, se evidenció que la sociedad SES S.A.S. cuenta con autorización exclusiva en el territorio colombiano para realizar la inspección, mantenimiento, reparación, recertificación y expedición de certificados de operatividad de las balsas salvavidas marca VIKING LIFE-SAVING EQUIPMENT (AMERICA), INC., condición acreditada mediante certificación de representación exclusiva expedida por el fabricante y vigente al momento de la estructuración del presente proceso contractual.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata del único proveedor autorizado para prestar válidamente el servicio requerido, la Entidad solicitó mediante correo electrónico la correspondiente cotización con fundamento en las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

La propuesta económica presentada por SES S.A.S. contempla las actividades de inspección, mantenimiento, reparación, recertificación, reposición de elementos de seguridad cuando corresponda y expedición de los certificados de operatividad exigidos para las balsas salvavidas objeto de la contratación, constituyéndose en la base para la determinación del presupuesto oficial del proceso.

Como resultado de la cotización recibida, se obtuvo el siguiente valor estimado para la contratación:

SIGLA	DESCRIPCIÓN	RUBRO	COTIZADO
5KLD	ARC “SIMON BOLIVAR”	**A-05-01-02-008-007**	$ 175.179.000,00
5KLO	ARC “PROVIDENCIA”		$ 42.794.500,00
5KMZ	ARC “RONCADOR”		$ 31.661.000,00
5KTG	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"		$ 31.610.000,00
5KFS	ARC "ISLA PALMA"		$ 29.245.000,00
5KFT	ARC “ALBUQUERQUE”		$ 20.475.000,00
TOTAL			**$ 330.964.500,00**

4.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($330.964.500,00).** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera por Unidad:

SIGLA	DESCRIPCIÓN	RUBRO	COTIZADO
5KLD	ARC “SIMON BOLIVAR”	**A-05-01-02-008-007**	$ 175.179.000,00
5KLO	ARC “PROVIDENCIA”		$ 42.794.500,00
5KMZ	ARC “RONCADOR”		$ 31.661.000,00
5KTG	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"		$ 31.610.000,00
5KFS	ARC "ISLA PALMA"		$ 29.245.000,00

5KFT	ARC "ALBUQUERQUE"		$ 20.475.000,00
TOTAL			**$ 330.964.500,00**

NOTA: la balsa salvavidas se puede considerar un Artefacto naval ya que es la construcción flotante que carece de propulsión propia, que opera en el medio marino, auxiliar o no de la navegación. Cuando el artefacto naval se destine al transporte con el apoyo de una nave, se entenderá el conjunto como una misma unidad de transporte.

En consecuencia, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra excluido de IVA de conformidad al **ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL**, art.476 numeral 30, que reza:

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

Subrayado fuera de texto original.

Así mismo según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 730/2001, las naves y artefactos navales que se vayan a registrar y abanderar en Colombia y el servicio de reparación y mantenimiento de estos, estarán excluidos del impuesto a las ventas – IVA, en virtud de lo anterior los oferentes en su propuesta económica no deberán contemplar dicho impuesto.

4.6. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por EL CONTRATISTA, el Supervisor; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la debida radicación de los documentos.

NOTA 1: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los bienes no entregados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

NOTA 4: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-[GINREDCA-2026;correo supervisor#$]-2026; XXXX@dimar.mil.co#$.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo
- La PCI de la GINREDCA de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA 5: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

NOTA 6: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (06) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Cuando de conformidad con lo establecido el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 7: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico SIIF NACION, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica en SIIF NACION y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

4.7. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.8. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR: De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
42426	03 -07 - 2026	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	**$330.964.500,00**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a
criterios jurídicos, técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE

CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

Sin embargo, por tratarse de proveedor exclusivo, cumplidos los requisitos solicitados se procederá a la adjudicación del presente proceso de selección al proveedor relacionado en la descripción de la necesidad.

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 1: El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado "Carta de Presentación". Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

b. PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

c. ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; **DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del

vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE: expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

e. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más.

f. OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

g. DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

h. PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme

la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

i. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

j. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

k. AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante Legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

l. PODER GENERAL O ESPECIAL: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

m. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial),

domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización

n. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

i. **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

ii. **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

o. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES – ANEXO 3: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

p. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá aportar con su oferta Copia Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a fin de que la Entidad, pueda consultar en línea en los registros de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como lo ordena el artículo 13 "ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS", del Decreto 2106 de 2019.

q. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

r. TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*. Deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

s. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El oferente, junto con su oferta deberá presentar el Certificado en el que conste la exclusividad de los servicios a prestar.

t. FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO - ANEXO No 7: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

u. FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 2: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

v. FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES – ANEXO 6: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

w. Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

x. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité Jurídico Evaluador designado por el GINREDCA, así:

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro Único Empresarial Social RUES.

Nota 1: El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

Nota 2: El oferente deberá presentar la demás documentación establecida por la entidad en la Solicitud de Oferta.

5.2. VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE-GINRECA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2. EXPERIENCIA ACREDITADA: No se solicita experiencia considerando que el oferente cuenta con esta, como se evidenciada en los contratos celebrados anteriormente con la Dirección General Marítima, detallado en el numeral 4.2 del Estudio previo del presente proceso.

5.2.3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.

- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		**FICHA NÚMERO 46**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Mantenimiento e inspección de balsas salvavidas y equipos de supervivencia	Generación de residuos especiales, consumo de insumos y potencial contaminación por residuos peligrosos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá manifestar que ejecutará el mantenimiento e inspección de las balsas salvavidas implementando medidas para el manejo adecuado de los residuos generados, el uso responsable de insumos y el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable durante la ejecución del contrato. Medio de verificación: Certificación suscrita por el representante legal del oferente manifestando el cumplimiento de los criterios ambientales durante la ejecución contractual.
ETAPA CONTRACTUAL		
Mantenimiento e inspección de balsas salvavidas	Generación de residuos especiales y peligrosos	Criterios ambientales habilitantes: • Ejecutar el mantenimiento de las balsas conforme a los procedimientos técnicos del fabricante y la normativa marítima vigente, implementando medidas para prevenir la contaminación durante las actividades de inspección, recarga y sustitución de componentes. • Garantizar el manejo ambientalmente adecuado de cilindros presurizados, cartuchos, baterías, luces de emergencia, bengalas, pinturas, adhesivos, empaques, absorbentes y demás residuos generados durante el mantenimiento. • Entregar los residuos peligrosos y especiales a un gestor autorizado, cuando aplique.

		• Mantener condiciones de orden, limpieza y prevención de derrames durante la ejecución del servicio. Medio de verificación: • Informes técnicos de mantenimiento e inspección. • Certificados de inspección y certificación Viking o estación autorizada. • Registros fotográficos de la ejecución del servicio. • Certificados o manifiestos de disposición final de residuos peligrosos o especiales, cuando aplique. • Evidencia de entrega de elementos sustituidos al supervisor o de su disposición conforme a la normatividad vigente. • Actas de recibo a satisfacción del servicio.

5.2.4. GARNTÍA TÉCNICA: El Oferente ofrecerá una garantía de los servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo seis (06) meses partir de la entrega de servicio, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar Lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea reparado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.3. VERIFICACIÓN ECONOMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - GINRECA de la Dirección General Marítima, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B". El valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético).

- Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

DOCUMENTOS:

- **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario** EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

- **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

- **Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria)** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir**. (NO APLICA)**

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

5.4. VERIFICACIÓN FIANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP, no obstante, el presente proceso por justificarse una Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad De Oferentes, no le es aplicable la exigencia del RUP, basado en lo que cita el artículo 221 del decreto 019 de 2012, así: "ARTÍCULO 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal". No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de Contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**Ecuación Contractual**" y "**al equilibrio económico**", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "Matriz de Riesgos" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III, Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato y su liquidación, se exigirá al futuro contratista ampare el cumplimiento del contrato (las obligaciones surgidas del mismo incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria), y la calidad del servicio ocasionado por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato)a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis **(06)** meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio entregado, por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y cuatro **(04)** meses más, contabilizados desde el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

8. OBLIGACIONES

8.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,

a. Entregar o prestar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SAP y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. El Contratista se obliga a contar con personal capacitado e idóneo de niveles profesional, técnico o tecnólogo para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
b. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los sistemas.
c. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
d. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima - DIMAR a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimientos de sus obligaciones
f. El contratista se compromete a mantener actualizado el certificado de proveedor exclusivo durante la ejecución del contrato.

8.3. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:**

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los seis (06) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentre a cargo el funcionario TK Uribe Jorge, quien conoce el proceso, y se desempeña como Jefe de División del Departamento de Cubierta y laboratorio a bordo del ARC “Simón Bolívar” como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
TK	URIBE MARTÍNEZ JORGE STIVEN	5KLD	1005110136	3005450933	jorge.uribe@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO/ ECONÓMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo de S2 DURAN FUENTES CHRISTIAN MAURICIO, actualmente con más de 12 años en la institución, y se desempeña como Contramaestre a bordo del ARC SIMÓN BOLIVAR", como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
S2	DURAN FUENTES CHRISTIAN MAURICIO	5KLD	1090176040	3168407300	christian.duran@armada.mil.co

11. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica a la persona que se referencia a continuación, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada especialista en derecho procesal con más de nueve (09) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como abogada asesora del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - GINRECA.

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
CPS	DIANA MOLINA AGUDELO	GINREDCA	39460945	3023205342	dmolina@dimar.mil.co

a) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo del Señor CASTRO CASTRO KEVIN HERNAN, quien hace parte del Departamento de Cubierta del ARC "SIMÓN BOLIVAR" hace 4 años, cuenta con mas de 15 años de experiencia a bordo de la institución, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico
S1	CASTRO CASTRO KEVIN HERNAN	5KLD	1140838975	3156396381	kevin.castro@armada.mil.co

NOTA: La CPS Vivian Naija Grimaldos Hurtado, en su calidad de estructuradora ambiental, definirá los criterios ambientales

b) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica financiera este a cargo de la persona relacionada en el cuadro abajo quien es Contadora pública y se desempeña en el área de seguimiento de contratos del Grupo Intendencia Regional Caribe - GINRECA como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cedula	Celular	Correo electrónico

CPS	JORGE EDUARDO PEÑA HOLGUIN	GINREDCA	73.096.419	3006203252	Jorgepena@gmail.com

c) COMITE EVALUADOR JURIDICO

La evaluación jurídica del presente proceso de contratación se encuentra a cargo de la abogada, especialista en Derecho Administrativo, con más de 2 años en contratación estatal y quien se desempeña como Asesora Jurídica del Grupo Intendencia Regional Caribe - GINRECA de la Dirección General Marítima, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINREDCA	1.050.964.930	3506939085	vherrera@dimar.mil.co

9. ANEXOS

12.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
12.2. ANEXO B. PROPUESTA ECONOMICA
12.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
12.4. ANEXO D CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Fragata NATHALIA MARÍA OTALORA MURILLO
Comandante ARC "Simón Bolívar" (E)
GERENTE DE PROYECTO

S2 DURAN FUENTES CHRISTIAN MAURICIO
Estructurador técnico/económico.

CPS DIANA MOLINA AGUDELO
Estructurador Jurídico

CPS Vivian Naijara Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ARC ALBURQUERQUE			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	2	UND
2	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	2	UND
3	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND
4	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	192	UND
5	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	12	UND
6	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND
7	BATERIA AA	4	UND
8	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND
9	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND
10	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND
11	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND
12	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND
13	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND
14	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND
15	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND
16	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND
17	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND

ARC CIENAGA DE MALLORQUÍ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 12 DK	1	UND
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 12 DK	1	UND
3	SOLAS SMALL SIZE (4-8) (PACKING KIT) REF. 1095651	1	UND
4	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	1	UND
5	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	1	UND
6	PH DE CILINDRO BALSAS SALVAVIDAS / HYDROTEST OF LIFE RAFT CYLINDER	2	UND
7	RECARGA DE CILINDRO DE 6.7 L DE BALSAS SALVAVIDAS (8 DK, 10 DK)	1	UND
8	RECARGA DE CILINDRO DE 10.7 L DE BALSAS SALVAVIDAS (12 DK, 12 DKF, 16 DK)	1	UND
9	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	2	UND
10	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	2	UND
11	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND
12	ZAFA HIDROSTATICA PARA BALSA SALVAVIDAS CON GRILLETE, MARCA HAMMAR H20, APROBADO USCG Y EC. REF 1003	2	UND
13	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	120	UND

14	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	8	UND
15	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	12	UND
16	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA /ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND
17	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	2	UND
18	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	1	UND
19	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND
20	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND
21	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	36	UND
22	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND
23	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND
24	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND
25	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND
26	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND
27	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND
28	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND
29	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND
30	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND
31	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND
32	TARIFA DE TRANSPORTE (CARTAGENA BARRANQUILLA)	2	UND

ARC ISLA PALMA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	1	UND
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	1	UND
3	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	2	UND
4	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND
5	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY ADDITIONAL PRESSURE TEST)	2	UND
6	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND
7	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	168	UND
8	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	4	UND
9	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND
10	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND
11	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND
12	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	48	UND
13	EMERGENCY RATION, SEVEN OCEAN, ½ KG. REF 1000315	16	UND
14	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND
15	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND
16	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND
17	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD.REF 1006069	2	UND
18	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND
19	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND
20	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND
21	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND

22	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND
23	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND
24	TARIFA DE TRANSPORTE (BUENAVENTURA - CARTAGENA)	2	UND
25	TARIFA DE TRANSPORTE (CARTAGENA BUENAVENTURA)	2	UND

ARC PROVIDENCIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 20 DK	3	UND
2	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	3	UND
3	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	3	UND
4	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY ADDITIONAL PRESSURE TEST)	2	UND
5	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	3	UND
6	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND
7	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	240	UND
9	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	12	UND
10	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	18	UND
11	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	6	UND
12	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	1	UND
13	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	1	UND
14	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	1	UND
15	RECARGA DE CILINDRO DE 16 L DE BALSAS SALVAVIDAS (16 DKF, 20 DK, 20 DKF, 25 DK, 35 DK, 35 DKF)	1	UND
16	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	3	UND
17	Tube WITH CAP REF 1005973	3	UND
18	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	3	UND
19	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	3	UND
20	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	3	UND
21	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	3	UND
22	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	3	UND
23	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	6	UND
24	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	3	UND
25	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	3	UND

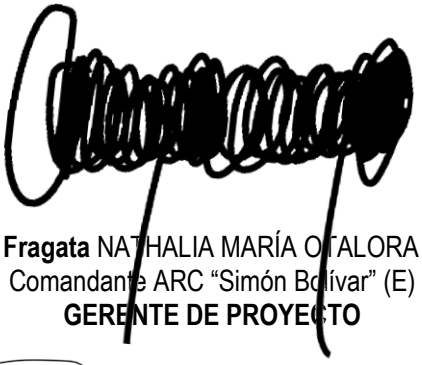
ARC RONCADOR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 35 DK	2	UND
2	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND
3	SOLAS LARGE SIZE (25-39) (PACKING KIT) REF. 1095652	2	UND
4	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY ADDITIONAL PRESSURE TEST)	2	UND
5	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND
6	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	2	UND
7	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	2	UND
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	420	UND
9	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	12	UND
10	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND
11	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	2	UND
12	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND
13	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND
14	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND
15	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND
16	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND
17	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND
18	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND
19	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND
20	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND
21	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND

ARC SIMÓN BOLÍVAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 25 DK	4	UND
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 20 DK	4	UND
3	SOLAS LARGE SIZE (25-39) (PACKING KIT) REF. 1095652	4	UND
4	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	4	UND
5	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	8	UND
6	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	8	UND
7	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	8	UND
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	1080	UND
9	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	32	UND
10	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	16	UND

11	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	548	UND
12	BATERIA TIPO C	28	UND
13	EMERGENCY RATION, SEVEN OCEAN, ½ KG. REF 1000315	180	UND
14	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	7	UND
15	TUBE WITH CAP REF 1005973	8	UND
16	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	8	UND
17	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	8	UND
18	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	8	UND
19	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	8	UND
20	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	8	UND
21	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	8	UND
22	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	8	UND
23	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	16	UND
24	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	8	UND
25	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	48	UND
26	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	8	UND
27	RECARGA DE CILINDRO DE 16 L DE BALSAS SALVAVIDAS (16 DKF, 20 DK, 20 DKF, 25 DK, 35 DK, 35 DKF)	8	UND
28	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	8	UND
29	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	8	UND
30	ZAFA HIDROSTATICA PARA BALSA SALVAVIDAS CON GRILLETE, MARCA HAMMAR H20, APROBADO USCG Y EC. REF 1003	8	UND

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
2	El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
3	El material desmontado será de responsabilidad del contratista retirarlo de los buques y posteriormente de la Base Naval ARC Bolívar. Previa coordinación con el supervisor del contrato, que deberá realizar los trámites pertinentes con cada una de las Unidades y los debidos formatos de ingreso y salida de material de BNL01.
4	El montaje o instalación de los componentes del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción.
5	Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.

6	Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.
7	El contratista al terminar los trabajos deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
8	El contratista deberá entregar un (01) certificado de inspección por cada balsa intervenida.



Capitán de Fragata NATHALIA MARÍA OTALORA MURILLO
Comandante ARC "Simón Bolívar" (E)
GERENTE DE PROYECTO



S2 DURAN FUENTES CHRISTIAN MAURICIO
Estructurador técnico

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE INSPECCION DE LAS BALSAS SALVAVIDAS", ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A.

ARC ALBURQUERQUE					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Vlr UNITARIO**	**Vlr TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	2	UND	$2,773,000.00	$5,546,000.00
2	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	2	UND	$2,425,000.00	$4,850,000.00
3	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND	$2,104,000.00	$4,208,000.00
4	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	192	UND	$2,000.00	$384,000.00
5	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	12	UND	$115,000.00	$1,380,000.00
6	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND	$294,000.00	$1,176,000.00
7	BATERIA AA	4	UND	$37,000.00	$148,000.00
8	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND	$239,000.00	$478,000.00
9	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND	$178,000.00	$356,000.00
10	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND	$117,000.00	$234,000.00

11	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND	$287,000.00	$574,000.00
12	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND	$191,000.00	$382,000.00
13	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND	$210,000.00	$420,000.00
14	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND	$127,000.00	$254,000.00
15	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND	$20,000.00	$40,000.00
16	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND	$7,500.00	$30,000.00
17	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND	$7,500.00	$15,000.00
TOTAL					$ 20,475,000.00

ARC CIENAGA DE MALLORQUÍ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VL. UNITARIO**	**VL. TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 12 DK	1	UND	$2,773,000.00	$2,773,000.00
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 12 DK	1	UND	$2,773,000.00	$2,773,000.00
3	SOLAS SMALL SIZE (4-8) (PACKING KIT) REF. 1095651	1	UND	$1,705,000.00	$1,705,000.00
4	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	1	UND	$2,425,000.00	$2,425,000.00
5	CERTIFICATE OF RE-INSP E,	1	UND	$2,104,000.00	$2,104,000.00

	STANDARD RAFT. REF 1058631				
6	PH DE CILINDRO BALSAS SALVAVIDAS / HYDROTEST OF LIFE RAFT CYLINDER	2	UND	$184,000.00	$368,000.00
7	RECARGA DE CILINDRO DE 6.7 L DE BALSAS SALVAVIDAS (8 DK, 10 DK)	1	UND	$259,000.00	$259,000.00
8	RECARGA DE CILINDRO DE 10.7 L DE BALSAS SALVAVIDAS (12 DK, 12 DKF, 16 DK)	1	UND	$259,000.00	$259,000.00
9	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	2	UND	$52,000.00	$104,000.00
10	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	2	UND	$1,057,000.00	$2,114,000.00
11	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND	$431,000.00	$862,000.00
12	ZAFA HIDROSTATICA PARA BALSA SALVAVIDAS CON GRILLETE, MARCA HAMMAR H20, APROBADO USCG Y EC. REF 1003	2	UND	$633,000.00	$1,266,000.00
13	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	120	UND	$2,000.00	$240,000.00
14	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET,	8	UND	$294,000.00	$2,352,000.00

	SOLAS 74/88. REF 1000321				
15	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	12	UND	$115,000.00	$1,380,000.00
16	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA /ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND	$294,000.00	$1,176,000.00
17	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	2	UND	$537,000.00	$1,074,000.00
18	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	1	UND	$431,000.00	$431,000.00
19	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND	$903,000.00	$903,000.00
20	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND	$2,143,000.00	$2,143,000.00
21	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	36	UND	$31,000.00	$1,116,000.00
22	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND	$239,000.00	$478,000.00
23	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND	$178,000.00	$356,000.00
24	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND	$117,000.00	$234,000.00
25	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND	$287,000.00	$574,000.00

26	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND	$191,000.00	$382,000.00
27	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND	$210,000.00	$420,000.00
28	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND	$127,000.00	$254,000.00
29	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND	$20,000.00	$40,000.00
30	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND	$7,500.00	$30,000.00
31	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND	$7,500.00	$15,000.00
32	TARIFA DE TRANSPORTE (CARTAGENA BARRANQUILLA)	2	UND	$500,000.00	$1,000,000.00
SUBTOTAL					$32.610.000

ARC ISLA PALMA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	1	UND	$2,773,000.00	$2,773,000.00
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 16 DK	1	UND	$2,773,000.00	$2,773,000.00
3	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	2	UND	$2,425,000.00	$4,850,000.00
4	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND	$2,104,000.00	$4,208,000.00
5	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY	2	UND	$431,000.00	$862,000.00

	ADDITIONAL PRESSURE TEST)				
6	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND	$431,000.00	$862,000.00
7	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	168	UND	$2,000.00	$336,000.00
8	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	4	UND	$294,000.00	$1,176,000.00
9	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND	$294,000.00	$1,176,000.00
10	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND	$903,000.00	$903,000.00
11	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND	$2,143,000.00	$2,143,000.00
12	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	48	UND	$31,000.00	$1,488,000.00
13	EMERGENCY RATION, SEVEN OCEAN, ½ KG. REF 1000315	16	UND	$57,000.00	$912,000.00
14	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND	$239,000.00	$478,000.00
15	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND	$178,000.00	$356,000.00
16	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND	$117,000.00	$234,000.00
17	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD.REF 1006069	2	UND	$287,000.00	$574,000.00
18	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND	$191,000.00	$382,000.00
19	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND	$210,000.00	$420,000.00

20	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND	$127,000.00	$254,000.00
21	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND	$20,000.00	$40,000.00
22	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND	$7,500.00	$30,000.00
23	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND	$7,500.00	$15,000.00
24	TARIFA DE TRANSPORTE (BUENAVENTURA - CARTAGENA)	2	UND	$500,000.00	$1,000,000.00
25	TARIFA DE TRANSPORTE (CARTAGENA BUENAVENTURA)	2	UND	$500,000.00	$1,000,000.00
TOTAL					**$29.245.000**

ARC PROVIDENCIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Vlr UNITARIO**	**Vlr TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 20 DK	3	UND	$3,322,000.00	$9,966,000.00
2	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	3	UND	$2,425,000.00	$7,275,000.00
3	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	3	UND	$2,104,000.00	$6,312,000.00
4	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY ADDITIONAL PRESSURE TEST)	2	UND	$431,000.00	$862,000.00
5	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	3	UND	$431,000.00	$1,293,000.00
6	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	1	UND	$903,000.00	$903,000.00
7	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	1	UND	$2,143,000.00	$2,143,000.00
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	240	UND	$2,000.00	$480,000.00

9	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	12	UND	$294,000.00	$3,528,000.00
10	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	18	UND	$115,000.00	$2,070,000.00
11	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	6	UND	$294,000.00	$1,764,000.00
12	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	1	UND	$431,000.00	$431,000.00
13	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	1	UND	$52,000.00	$52,000.00
14	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	1	UND	$1,057,000.00	$1,057,000.00
15	RECARGA DE CILINDRO DE 16 L DE BALSAS SALVAVIDAS (16 DKF, 20 DK, 20 DKF, 25 DK, 35 DK, 35 DKF)	1	UND	$484,000.00	$484,000.00
16	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	3	UND	$239,000.00	$717,000.00
17	Tube WITH CAP REF 1005973	3	UND	$178,000.00	$534,000.00
18	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	3	UND	$117,000.00	$351,000.00
19	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	3	UND	$287,000.00	$861,000.00
20	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	3	UND	$191,000.00	$573,000.00
21	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	3	UND	$127,000.00	$381,000.00

22	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	3	UND	$20,000.00	$60,000.00
23	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	6	UND	$7,500.00	$45,000.00
24	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	3	UND	$7,500.00	$22,500.00
25	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	3	UND	$210,000.00	$630,000.00
TOTAL					$42,794,500.00

ARC RONCADOR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Vlr UNITARIO**	**Vlr TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 35 DK	2	UND	$3,322,000.00	$6,644,000.00
2	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	2	UND	$2,104,000.00	$4,208,000.00
3	SOLAS LARGE SIZE (25-39) (PACKING KIT) REF. 1095652	2	UND	$2,870,000.00	$5,740,000.00
4	PRUEBA NAP TEST (NECCESSARY ADDITIONAL PRESSURE TEST)	2	UND	$431,000.00	$862,000.00
5	PRUEBA FLOOR SEAM TEST	2	UND	$431,000.00	$862,000.00
6	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	2	UND	$903,000.00	$1,806,000.00
7	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	2	UND	$2,143,000.00	$4,286,000.00
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	420	UND	$2,000.00	$840,000.00
9	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE	12	UND	$115,000.00	$1,380,000.00

	PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.				
10	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	4	UND	$294,000.00	$1,176,000.00
11	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	2	UND	$537,000.00	$1,074,000.00
12	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	2	UND	$239,000.00	$478,000.00
13	TUBE WITH CAP REF 1005973	2	UND	$178,000.00	$356,000.00
14	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	2	UND	$117,000.00	$234,000.00
15	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	2	UND	$287,000.00	$574,000.00
16	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	2	UND	$191,000.00	$382,000.00
17	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	2	UND	$210,000.00	$420,000.00
18	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	2	UND	$127,000.00	$254,000.00
19	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	2	UND	$20,000.00	$40,000.00
20	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	4	UND	$7,500.00	$30,000.00
21	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	2	UND	$7,500.00	$15,000.00
TOTAL					$ 31,661,000.00

ARC SIMÓN BOLIVAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**Vlr UNITARIO**	**Vlr TOTAL**
1	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 25 DK	4	UND	$3,322,000.00	$13,288,000.00
2	SERVICIO ANUAL BALSAS SALVAVIDAS 20 DK	4	UND	$3,322,000.00	$13,288,000.00
3	SOLAS LARGE SIZE (25-39) (PACKING KIT) REF. 1095652	4	UND	$2,870,000.00	$11,480,000.00
4	SOLAS MEDIUM SIZE (10-20) (PACKING KIT) REF. 1095650	4	UND	$2,425,000.00	$9,700,000.00
5	CERTIFICATE OF RE-INSP E, STANDARD RAFT. REF 1058631	8	UND	$2,104,000.00	$16,832,000.00
6	RL6 - BATTERY AND INTERNAL LIGHT, VERS 2. REF 1066737	8	UND	$2,143,000.00	$17,144,000.00
7	RL6 - EXTERNAL LIGHT 650 MM, VERS 2. REF 1066734	8	UND	$903,000.00	$7,224,000.00
8	ANTISICKNESS PILLS / PASTILLA ANTIMAREO	1080	UND	$2,000.00	$2,160,000.00
9	PIROTECNIA BENGALA DE PARACAIDAS ROJA / PARACHUTE SIGNAL ROCKET RED, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000321	32	UND	$294,000.00	$9,408,000.00
10	PIROTECNIA SEÑAL DE HUMO NARANJA / ORANGE SMOKE SIGNAL, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000323	16	UND	$294,000.00	$4,704,000.00
11	EMERGENCY DRINKING WATER, SEVEN OCEAN. REF 1000313	548	UND	$31,000.00	$16,988,000.00
12	BATERIA TIPO C	28	UND	$37,000.00	$1,036,000.00
13	EMERGENCY RATION, SEVEN	180	UND	$57,000.00	$10,260,000.00

	OCEAN, ½ KG. REF 1000315				
14	FIRST AID KIT SOLAS KIT I (LFA 2). REF 1056105	7	UND	$537,000.00	$3,759,000.00
15	TUBE WITH CAP REF 1005973	8	UND	$178,000.00	$1,424,000.00
16	SIGN "SERVICING RECORD" ID CARD. REF 1006069	8	UND	$287,000.00	$2,296,000.00
17	LABEL "REGISTRATION" (TYPE 3 SOLAS REF. 1066136	8	UND	$239,000.00	$1,912,000.00
18	ROPE THIMBLE, 2" FOR BRIDLE REF. 1000120	8	UND	$117,000.00	$936,000.00
19	RUBBER SOCKET FOR PAINTER LINE, VARIM. REF 1005288	8	UND	$191,000.00	$1,528,000.00
20	MODIFICACION PAINTER LINE - MANUAL A 18,49	8	UND	$210,000.00	$1,680,000.00
21	EYELINK FOR PAINTERLINE. REF 1052753	8	UND	$127,000.00	$1,016,000.00
22	ETIQUETA SUPERIOR BALSA SALVAVIDA 8 X 57CMS	8	UND	$20,000.00	$160,000.00
23	ETIQUETA INFERIOR LATERAL PARA BALSA SALVAVIDA 4 X 28CM	16	UND	$7,500.00	$120,000.00
24	CALCOMANIA BANDERAS DE COLOMBIA VINILO EXTERIORES	8	UND	$7,500.00	$60,000.00
25	PIROTECNIA BENGALA DE MANO ROJA / RED HAND FLARE PYROTECHNICS, COMET, SOLAS 74/88. REF 1000320.	48	UND	$115,000.00	$5,520,000.00
26	PRUEBA GI TEST (GAS INFLATION TEST)	8	UND	$431,000.00	$3,448,000.00

27	RECARGA DE CILINDRO DE 16 L DE BALSAS SALVAVIDAS (16 DKF, 20 DK, 20 DKF, 25 DK, 35 DK, 35 DKF)	8	UND	$484,000.00	$3,872,000.00
28	LABEL TARE / CO2 / N2 CYL. FILLING - PCS. REF 1068213	8	UND	$52,000.00	$416,000.00
29	BREAKAGE DIAPHRAGM GIS - DIAPHRAGM, LEAFIELD LEL-20019 250 BAR. REF 1003475	8	UND	$1,057,000.00	$8,456,000.00
30	ZAFA HIDROSTATICA PARA BALSA SALVAVIDAS CON GRILLETE, MARCA HAMMAR H20, APROBADO USCG Y EC. REF 1003	8	UND	$633,000.00	$5,064,000.00
TOTAL					$ 175,179,000.00

Capitán de Fragata NATHALIA MARÍA OTALORA MURILLO
Comandante ARC "Simón Bolívar" (E)
GERENTE DE PROYECTO

S3 CHARRIS GOMEZ HERNAN
Estructurador técnico/económico.

ANEXO C "MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
01	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
02	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
03	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
04	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
05	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

06	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
07	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal
08	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones o especificaciones técnicas contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	mensual
RIESGOS TÉCNICOS																					

01	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
02	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien/servicio no es clara.	Imposibilidad de conseguir el servicio/bien a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios no requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Anexo técnico con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
03	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los elementos contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión
04	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de los servicios de mantenimiento en los tiempos requeridos por la entidad	Problemas de incumplimiento en las especificaciones técnicas	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Efectuar verificación por parte del supervisor del contrato al recibir los servicios, y rechazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y solicitar la corrección.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Con cada recepción
RIESGOS ECONÓMICOS																					
01	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto

02	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
03	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los servicios de mantenimiento como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual